INT-FFDS-026-006-2026

Bogotá, 24 de agosto de 2026

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Ciudad Bogotá

REF: “Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato que tiene por objeto: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de plantas eléctricas y tanque de combustible para el Centro Distrital de Salud incluye actividades complementarias y componentes para su correcto funcionamiento”

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No.1 DEL CONTRATO 8378667

Cordial saludo,

En atención a nuestras obligaciones contractuales, y al correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivada del contrato de interventoría 8344348 de 2025, amparados en la Ley 80 de 1993 y del Decreto reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta los siguientes documentos:

- CONCEPTO RETIE – PLANTAS ELÉCTRICAS.
- MANUAL PLANTAS ELÉCTRICAS SDS.
- FICHA TÉCNICA PLANTA.
- GENERATOR SET INSTRUCTION MANUAL GEN 110.
- CALCULOS VENTILACION PLANTAS SECRETARIA DE SALUD.
- DETERMINACION DE DIAMETROS DE TUBERIA.
- REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE.

Esta interventoría realiza la validación técnica y normativa de los criterios para la disposición, instalación y puesta en funcionamiento de las plantas eléctricas para garantizar la continuidad del servicio eléctrico durante la ejecución del proyecto de modernización del sistema de respaldo energético, contrato de obra No. 8378667 de la Secretaría Distrital de Salud, sobre el cual, ODTEC realiza la interventoría. Actualmente, la entidad cuenta con tres plantas eléctricas de 125 KVA, 688 KVA y 750 KVA, en el contrato en desarrollo se considera reemplazar la planta de 688KVA y la de 750 KVA por dos nuevas plantas de 1000 KVA, incluyendo la instalación de un sistema de sincronismo y tableros de control nuevos.

Dado que la operación de la entidad depende de la disponibilidad energética para cargas críticas, este proceso debe ejecutarse bajo un enfoque de cero interrupciones no programadas, por lo cual, se evaluaron las características técnicas del fabricante del grupo generador, del fabricante de la cabina de insonorización y la normativa RETIE con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las nuevas plantas eléctricas de 1000 KVA, y la planta eléctrica de 125 KVA y proponiendo una distribución óptima que respete los acuerdos adelantados en los comités llevados a cabo.

Teniendo en cuenta esta evaluación fue posible determinar que con el fin de dar cumplimiento a la normativa RETIE es necesario analizar y definir la ampliación del espacio destinado para la instalación de las nuevas plantas eléctricas, con el propósito de garantizar que la disposición definitiva de los equipos permitiera cumplir las condiciones requeridas para su operación, mantenimiento, accesibilidad y seguridad, con esta identificación, fue necesario realizar un análisis técnico detallado de las condiciones físicas existentes, los cálculos de contrapresión y ventilación del cuarto de plantas, las dimensiones de los equipos y las recomendaciones establecidas por los fabricantes, con el fin de determinar la alternativa técnicamente viable para la disposición de las nuevas plantas eléctricas dentro del área disponible, como resultado de dicho análisis, se verificó que las dimensiones actuales del cuarto de plantas no garantizan integralmente la distancia recomendada por el fabricante CUMMINS ENGINE de 1,5 m entre el grupo generador y el muro u obstáculo más cercano, tampoco da cumplimiento a la necesidad de garantizar los espacios de trabajo requeridos para la operación y mantenimiento de los equipos, incluyendo una profundidad mínima de 0,9 m frente al equipo y condiciones que permitan la apertura de las puertas hasta 90°, conforme al análisis efectuado con base en el RETIE.

En consecuencia, se determinó que el área actual es de 64.51 metros cuadrados disponibles, lo cual resulta insuficiente para garantizar, de manera integral, las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para la instalación definitiva de las nuevas plantas eléctricas. Por esta razón, se requiere realizar la ampliación y adecuación del espacio físico destinado a los equipos, permitiendo obtener una distribución que garantice los espacios de operación y mantenimiento, accesibilidad, ventilación, instalación del sistema de escape y demás condiciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema de generación.

Es importante precisar que la necesidad de ampliación no corresponde a una modificación arbitraria de la solución inicialmente prevista, sino que se deriva del proceso de revisión técnica de las condiciones existentes y de la necesidad de garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos. La condición fue identificada mediante la evaluación RETIE del 21 de junio de 2026 entregada por el contratista de obra y, a partir de dicha identificación, fue necesario desarrollar el análisis técnico correspondiente para establecer y definir la solución de ampliación del espacio; La ejecución de las actividades asociadas a la ampliación y adecuación del espacio requiere desarrollar trabajos adicionales de carácter constructivo y

técnico, así como actividades de coordinación, montaje, instalación y verificación que deben ser ejecutadas previamente a la instalación definitiva de los equipos. Por lo tanto, estas actividades generan una afectación sobre la programación inicialmente prevista por el contratista de obra y sobre aquellas actividades que dependen de la disponibilidad del área intervenida.

Finalmente, teniendo en cuenta que las plantas eléctricas hacen parte del sistema de respaldo energético de la entidad y que su puesta en funcionamiento debe realizarse bajo condiciones de seguridad y confiabilidad, no resulta técnicamente conveniente proceder con el montaje definitivo de los equipos en un espacio que no garantice las condiciones requeridas de operación y mantenimiento.

En consecuencia, resulta necesario disponer de un plazo adicional que permita ejecutar de manera integral las actividades derivadas de la condición identificada, incluyendo la ampliación y adecuación del espacio, la preparación del área, instalación y montaje de las plantas eléctricas, actividades de conexionado, instalación de los sistemas asociados, realización de pruebas y verificaciones, por ello, con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato de interventoría el cual se determina "*Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato que tiene por objeto: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de plantas eléctricas y tanque de combustible para el Centro Distrital de Salud incluye actividades complementarias y componentes para su correcto funcionamiento*" es necesario solicitar prorroga al contrato de interventoría 8344348 de 2025, para así seguir realizando la interventoría al contrato de obra que se encuentra actualmente en ejecución, por lo cual, Teniendo en cuenta las actividades adicionales requeridas como consecuencia de la condición técnica identificada mediante la evaluación RETIE y la posterior definición de la ampliación del espacio, el contratista solicita una prórroga del plazo contractual por cincuenta y un (51) días calendario.

Dicha prorroga se daría en los periodos que comprenden desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 21 de octubre de 2026, tiempo en el cual el contratista de obra ejecutara las obras necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual bajo la supervisión de la interventoría prevista para la ejecución de este contrato, en este periodo se desarrollaran las actividades de adecuación y ampliación del espacio.
En este sentido, los 51 días solicitados resultan necesarios para garantizar que la solución sea ejecutada de manera técnica, segura y adecuada, evitando comprometer la calidad, funcionalidad, confiabilidad y condiciones de operación y mantenimiento del sistema de respaldo energético.

Con los expuesto anteriormente, esta interventoría solicita a la entidad la consideración de prórroga por 51 días calendario, con el fin de garantizar el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto contractual bajo el cumplimiento de los estándares de calidad y normativos.

Sin más que agregar agradecemos la atención prestada y la aceptación a esta solicitud.

Atentamente,



Andres Steven Torres Angulo
Representante legal de interventoría